




**VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA
SALUD - SOLICITUD DE AUTORIZACION
AMBIENTAL INTEGRADA**
Planta de Digestión Anaerobia
Arcos de la Frontera.

Fecha: 15 de abril de 2024

DAVID GARCIA DE HERREROS POZA cert. elec. repr. B70746268		21/11/2024 11:34	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	PEGVE4JMPJABFYJ3U2H8579JMUPK43	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

INFORMACION DE CONTACTO

[REDACTED]

CONTENIDO

CONTENIDO	2
1. INFORMACIÓN BÁSICA	3
1.1 OBJETO DEL DOCUMENTO	3
1.2 OBJETO DEL PROYECTO	3
1.3 DATOS DEL PROMOTOR Y LA ACTIVIDAD	4
1.4 DATOS DE LA INSTALACIÓN	4
1.5 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	6
2 EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE LA SALUD	7
2.1 JUSTIFICACIÓN DE NO SOMETIMIENTO A LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD	7

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente anexo se encuentra englobado dentro de los documentos necesarios para la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada según se establece en el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada

Este anexo surge de la necesidad de una evaluación del impacto en la salud que tiene por objeto valorar los posibles efectos directos o indirectos sobre la salud de la población de planes, programas, obras o actividades según se recoge en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública Andaluza.

1.2 OBJETO DEL PROYECTO

El objetivo del desarrollo del proyecto es la construcción y puesta en marcha de una planta de producción de biogás y su purificación a biometano a partir de 160.000 t/año de residuos.

Este volumen de residuos de entrada a la planta garantizaría una producción aproximada de 100 GWh/año de biometano.

El biometano generado será inyectado a la red de gas natural convencional cuyo trazado discurre en la parte occidental de la parcela catastral de implantación.

Dentro de la planta, previo al proceso de digestión anaerobia, se tendrá un sistema de esterilización (conforme Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre) de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), para su posterior uso en el proceso de digestión, asegurando las condiciones higiénicas exigibles por normativa europea y la eliminación de potenciales patógenos como la Salmonella o la E. coli.

DAVID GARCIA DE HERREROS POZA cert. elec. repr. B70746268		21/11/2024 11:34	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	PEGVE4JMPJABFYJ3U2H8579JMUPK43	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

1.3 DATOS DEL PROMOTOR Y LA ACTIVIDAD

Se recoge a continuación toda la información necesaria para definir a los diferentes participantes del proyecto, a los responsables de la tramitación y la información de contacto necesaria de estos.

Tabla 1. Identificación de participantes

DATOS GENERALES DE LA PLANTA DE BIOGÁS	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

1.4 DATOS DE LA INSTALACIÓN

A continuación, se recogen una serie de datos generales de planta gas renovable proyectada:

Tabla 2. Datos generales de la planta de biogás

DATOS GENERALES DE LA PLANTA DE BIOGÁS	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

PLANO DE UBICACIÓN



ALCANCE	Producción de gas renovable para producción de biometano que se inyectará en la red de gas natural mediante gasoducto real.
CNAE (Rev. 2009)	35.21 Producción de gas 38.32 Valorización de materiales ya clasificados
EPÍGRAFE IPPC (SEGÚN REAL DECRETO 815/2013)	5.4 Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades: a) Tratamiento biológico. Cuando la única actividad de tratamiento de residuos que se lleve a cabo en la instalación sea la digestión anaeróbica, los umbrales de capacidad para esta actividad serán de 100 toneladas al día.
TIPOS DE PRODUCTOS	Residuos no peligrosos (residuos orgánicos)
CAPACIDAD NOMINAL DE LA PLANTA DE ENERGIA RENOVABLE	160.000 t/año 1.690 Nm ³ /h de biogás 1.037 Nm ³ /h de biometano
RÉGIMEN FUNCIONAMIENTO PREVISTO	Funcionamiento previsto de continuo de 24 h/día y 365 días/año salvo paradas de mantenimiento



Según se ha detallado en el Proyecto Básico de Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, la clasificación de la planta según su actividad, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC), las actividades del presente proyecto están contempladas en el anexo I, apartado 5. "Gestión de Residuos", en concreto epígrafe 5.4, a):

5.4 Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades,

a) Tratamiento biológico.

Cuando la única actividad de tratamiento de residuos que se lleve a cabo en la instalación sea la digestión anaeróbica, los umbrales de capacidad para esta actividad serán de 100 toneladas al día.

1.5 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme a lo expuesto en el Proyecto Básico de Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, según las disposiciones legales en vigor y que le resultan de aplicación, el proyecto al que se refiere el presente documento debe someterse a un procedimiento de Evaluación Ambiental. Según la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, que establece las "Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental", en el apartado 11. Proyectos de tratamiento y gestión de residuos.

11.11	<i>Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas:</i>	AAI
	<i>a) tratamiento biológico;</i>	
	<i>b) tratamiento previo a la incineración o coi</i>	
	<i>Incineración;</i>	
	<i>c) tratamiento de escorias y cenizas;</i>	
	<i>d) tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes.</i>	
	<i>Cuando la única actividad de tratamiento de residuos que se lleve a cabo en la instalación sea la digestión anaeróbica, los umbrales de capacidad para esta actividad serán de 100 toneladas al día.</i>	



Así pues, se hace necesario someter la actuación proyectada al instrumento de prevención y control ambiental de Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI) y, según el art. 24.c. de la citada Ley 7/2007.

2 EVALUACIÓN DE IMPACTO SOBRE LA SALUD

2.1 JUSTIFICACIÓN DE NO SOMETIMIENTO A LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA SALUD

En el Capítulo V de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública Andaluza se establece la necesidad de someterse a informe de evaluación de impacto en la salud a (Artículo 53.1.d):

- “Aquellas actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en los párrafos a), b) y d) del artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que figuran en el Anexo I de la presente ley. En este supuesto, la resolución de los instrumentos señalados anteriormente contendrá el informe de evaluación de impacto en la salud.”

Según se indica en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del presente documento, la Categoría de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, según se establece en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, es la expuesta en el apartado 11. Proyectos de tratamiento y gestión de residuos:

11.11	<i>Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas:</i>	AAI
	<i>a) tratamiento biológico;</i>	
	<i>b) tratamiento previo a la incineración o coi</i>	
	<i>Incineración;</i>	
	<i>c) tratamiento de escorias y cenizas;</i>	
<i>d) tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos, y vehículos al final de su vida útil y sus componentes.</i>		
<i>Cuando la única actividad de tratamiento de residuos que se lleve a cabo en la instalación sea la digestión anaeróbica, los umbrales de capacidad para esta actividad serán de 100 toneladas al día.</i>		

Si bien, según se establece en el artículo 56.3.c de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública Andaluza, no requiere que se someta a evaluación del impacto en la salud:

- “Aquellas actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos que se localicen, con carácter general, a una distancia superior a 1.000 metros de una zona residencial. En estos casos, la evaluación sobre los efectos para la salud de la actividad u obra y sus proyectos se efectuará sobre el estudio de impacto ambiental, dentro del procedimiento de tramitación del instrumento de control y prevención ambiental correspondiente.”

En la siguiente ilustración se muestra la ubicación del proyecto (en rojo) y el área comprendida a una distancia superior de 1.000 metros (cuadrícula roja):

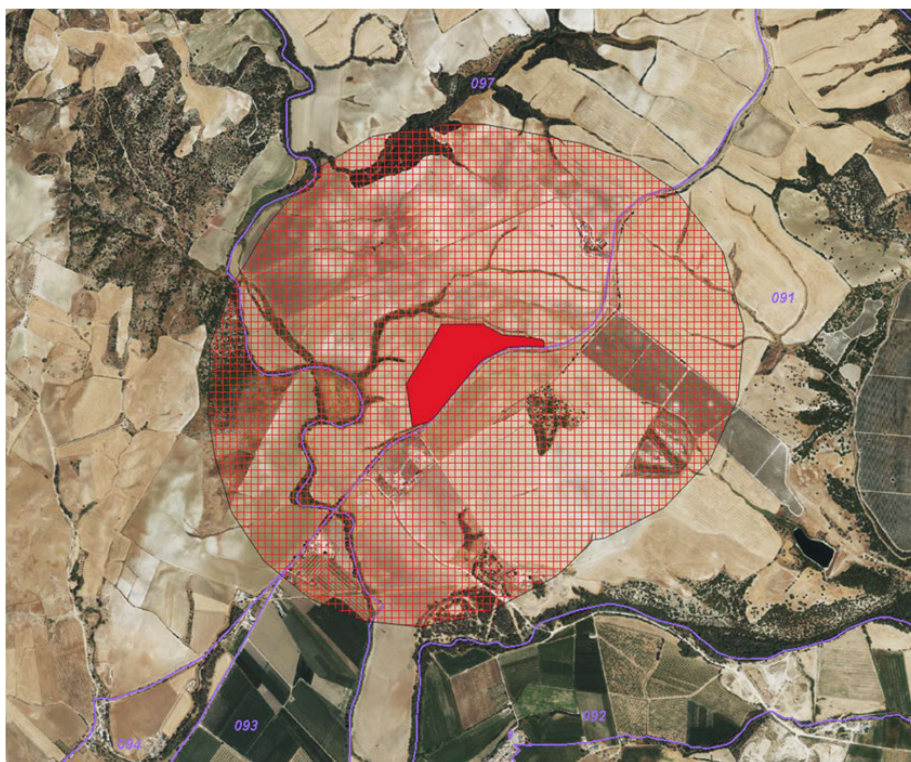



Ilustración 1. Ubicación del proyecto y área ubicada a 1.000 m de éste.

	DAVID GARCIA DE HERREROS POZA cert. elec. repr. B70746268	21/11/2024 11:34	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	PEGVE4JMPJABFYJ3U2H8579JMUPK43	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

No observándose en el área de la cuadrícula zonas residenciales, motivo por el cual **no se considera que el presente proyecto sea sometido a evaluación de su impacto sobre la salud**, si bien se evaluarán los posibles efectos para la salud dentro el Estudio de Impacto Ambiental.

Nº Reg. Entrada: 2024999012305159. Fecha/Hora: 21/11/2024 11:35:06

DAVID GARCIA DE HERREROS POZA cert. elec. repr. B70746268		21/11/2024 11:34	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	PEGVE4JMPJABFYJ3U2H8579JMUPK43	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
